



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Elemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Lunes 4 de junio

Número 126

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR NÚM. 21

Complementaria de las números 17 y 18, relativas a la campaña contra la Brucelosis humana.

Por la presente se hace saber a todos los Organismos Sanitarios Provinciales y locales y al público en general, como ampliación y aclaración a mis anteriores Circulares número 17 y 18, que las empresas autorizadas para fabricar quesos frescos tipo Burgos, en esta provincia, por emplear leche pasteurizada, por la Dirección General de Sanidad, son las siguientes:

Productos Lácteos Ovejero, Briviesca.

Quesera General Española, S.A., Gamonal de Río Pico.

Cooperativa de Ganado Lanar «La Bureba», Briviesca.

Don Constantino Angulo Varona, Tardajos.

Burgos, 29 de mayo de 1973.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de carbón y leña

Por acuerdo del 16 de mayo último esta Corporación aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar la adquisición de carbón y leña con destino al Hospital Provincial y Establecimientos Benéfico - Asistenciales, radicados en la ciudad, por un total importe de 1.032.000 pesetas.

De conformidad con lo dispues-

to en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9-1-53, dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días, durante el que podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Diputación. Transcurrido dicho término, no serán admisibles otras impugnaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 29 de mayo de 1973.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

### Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia que durante el actual mes de junio habrán de remitir a este Servicio los cuestionarios E.L.S., números 9 (Patrimonio), 11 (Situación económica), 13 (Presupuestos extraordinarios) y modelo 29 (Valores Independientes).

El Suestionario E. L. S. 11 habrá de referirse al presupuesto ordinario y a los especiales que fueron aprobados para el ejercicio de 1972.

Burgos, 1 de junio de 1973.—El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de mayo de 1973.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades

que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y similares de Burgos, para exacción del Impuesto sobre el lujo, por las actividades de venta menor, artículo joyería, relojería, bisutería, etc., durante el año 1973, con la mención BU-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles.— Tráfico de Empresas:

Venta menor joyería: Artículo 22 a); base tributaria, 22.290.659; tipo, 2 por 100; cuota, 4.903.945.

Venta menor relojería, ord.: Artículo, 22 c); base, 11.040.000; tipo, 7 por 100; cuota, 772.800.

Venta menor art. regalo: Artículo, 25 a); base, 862.500; tipo, 20 por 100; cuota, 172.500.

Venta menor art. regalo: Artículo, 25 b) c); base, 1.150.000; tipo, 22 por 100; cuota, 253.000.

Total, 6.102.245.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 6.102.245 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada con-

tribuyente, serán las que siguen:  
 Volumen de operaciones. Número de empleados, emplazamiento de los locales y volumen de compras.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el 1.º a la notificación, el 2.º en 20 de noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por activadales, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptibles, salvo las de presentación formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
 Madrid, 21 de mayo de 1973.—  
 P. D.—El Director General de Impuestos, (ilegible).

Burgos, 28 de mayo de 1973.—  
 El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 341/73 sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Jesús Moreno Basurto, de 40 años de edad, casado, mecánico, hijo de Venancio y de Lucía, natural de Salas de los Infantes y vecino de Burgos, barriada Juan XXIII, número 23, quinto, contra Angel Moreno Bernardo, de profesión quinquillero y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Moreno Bernardo como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultados de daños, ya definida, a la pena de cuatro mil quinientas pesetas de multa; a que indemnice al perjudicado Jesús Moreno Basurto en la cantidad de diecisiete mil ciento treinta y cinco pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos. (Rubricado). Está el sello del Juzgado.»

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia al condenado Angel Moreno Bernardo, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, y actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

### Madrid

Francisco Javier González Alonso, de 48 años de edad, casado, Aparejador, hijo de Francisco y de Angeles, domiciliado últimamente en Burgos, calle Av. Reyes Católicos, número 35, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 17 de Madrid, sito en la calle Cañizares número 10, piso primero, el día veintisiete de junio a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 803/72, por daños por colisión, en virtud de denuncia de Isaac González Alonso contra Francisco Javier González, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Juez Municipal (ilegible).

Don Emiliano Alonso Pérez, domiciliado últimamente en Burgos, calle Vitoria, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares número 10, piso primero, el día veintisiete de junio a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 803/72, por daños por colisión, en virtud de denuncia de Isaac González Alonso contra Francisco Javier González, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Juez Municipal (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.741. — Exp.: 23.309. — F. 387.

Asunto: Línea a 138 Kv., derivación de la de Villabilla a Soria a la subestación de Aranda.

Por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, se ha dictado el día 10 del actual mes de mayo, la resolución que seguidamente transcribimos:

«Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando

en concreto la Utilidad Pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-XI-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica; tensión 138 kilovoltios; longitud 43 Kms., un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 181,7 mm<sup>2</sup>, de sección cada uno; aislado por medio de cadenas de aisladores, formadas con ocho elementos; para apoyos se utilizarán torres metálicas y postes de hormigón armado; origen en la línea Villalbilla-Soria, y final, en el subestación de transformación y distribución construida en Aranda de Duero.

Para protegerla de las sobreteniones de origen atmosférico, se instalará un hilo de tierra constituido por cable de acero galvanizado de 53 mm<sup>2</sup>, de sección.

La finalidad de esta línea, será la de alimentar la subestación de Aranda de Duero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Todo lo cual traslado a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.  
Burgos, 24 de mayo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio. 2.233.—420,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Francisco Crooke Arteche, en nombre y representación de la empresa C.E.S.P.A., S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación del concurso de servicio de jardinería en parques y jardines de la ciudad.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de mayo de 1973.—  
El Alcalde, P. D., (ilegible).

3.216.—137,00

Por don Alejandro Martín Velasco, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a hacer puertas y ventanas en la calle de Alfonso VIII, número 1, bajo, (Hospital del Rey)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente, que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

3.217.—178,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por esta Corporación

el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas para el actual ejercicio de 1973, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días hábiles, quedará expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha Dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Belorado

Bases por las cuales se saca a concurso-subasta el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares y limpieza del Matadero.

1.—Las proposiciones optando al concurso se presentarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio y cuyo tipo anual no podrá exceder de 150.000 pesetas.

2.—El plazo de presentación del servicio se fija hasta el 31 de diciembre de 1974, pudiendo prorrogarse a voluntad de la Administración y adjudicatario, incluso revisando la prestación económica.

3.—La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan diez hábiles desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por haber sido declarado de urgencia.

4.—Garantía provisional, 2.400 pesetas, y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

5.—El plazo para estudio y adjudicación será el señalado en el Reglamento de Contratación.

6.—La Corporación podrá elegir libremente las proposiciones que considere más convenientes, sin limitación alguna y con libertad de poder declararlo desierto.

7.—Los pliegos de condiciones y bases se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por las personas físicas o jurídicas que lo deseen.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. número ..... por sí, (o en representación de) ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de ..... de junio de 1973 referente al concurso-subasta para contratar el servicio de recogida de basuras de la vía pública, domicilios particulares y limpieza del Matadero, así como de las bases y pliego de condiciones que rigen sobre el particular, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a realizar el servicio por la cantidad de ..... (en letra), pesetas anuales, con el vehículo ..... (consignar clase, matrícula y características).

..... a ..... de junio de 1973.—El Proponente,

Belorado, 28 de mayo de 1973.—  
La Alcaldesa, Gerarda Castro.

3278.—344,00

*Arrendamiento de la Plaza de Toros*

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal se anuncia el arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros de esta Villa, por dos temporadas y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría Municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1974.

Garantía provisional: 1.250,00 pesetas y la definitiva cuarenta mil pesetas por las dos temporadas.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dos de la tarde, por la hora que señale el reloj de la villa.

Apertura de plicas: Al siguiente día hábil concedido para presentación de proposiciones, a las catorce horas.

Condiciones especiales: Hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, obligación de programar un festejo taurino en las fiestas de Gracias, sin perjuicio de los que desee durante la vigencia del contrato. Reintegrar la proposición con póliza

del Estado de 6 pesetas y Timbre de la Mutualidad de Administración Local de 20 pesetas.

La oferta económica será de 25.000 pesetas al alza, por cada temporada.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto de D. N. I. número ..... en representación de ..... enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..... de ..... de junio de 1973, se compromete a realizar el aprovechamiento y explotación de la Plaza de Toros, de la propiedad municipal con sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo la suma de ..... (en letra) pesetas por cada año.

Se halla en posesión del carnet de empresa con responsabilidad o acompaña documento acreditativo de haberlo solicitado.

Se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones legales que sean aplicables al caso y acompaña la declaración de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a ..... de ..... de 1973.

—El Proponente,

Belorado, a 28 de mayo de 1973.

—La Alcaldesa, Gerarda Castro.

3.277.—352,00

**Ayuntamiento de Peñahorada**

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta el arriendo del aprovechamiento de la caza que pueda existir y producirse en este término municipal, de 674 Ha., por el plazo de 10 años, la subasta se celebrará a los 15 días hábiles de esta publicación, en el Salón de juntas del Ayuntamiento de Peñahorada (Burgos), a las 12 horas del mediodía, este anuncio y demás gastos de legalización del coto, serán abonados por el Sr. al que se adjudique.

Peñahorada, 29 de mayo de 1973.  
El Alcalde, Abilio Martínez.

3.248.—93,00

**Comunidad de regantes de Quintanarraya**

Se convoca por el presente a Asamblea Plenaria, a todos los

usuarios de las aguas de riego de esta jurisdicción, asimismo a los propietarios de los predios en el mismo pago comprendidos, para las once horas en primera convocatoria y para las once treinta horas en segunda, del día 17 de junio próximo, para tratar del orden del día siguiente.

—1.º Lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.º Dar lectura igualmente de la contabilidad de la Comunidad, los años 1970-71 y 72.

3.º Proceder a la renovación de la Junta actual, por extinción del período de mandato de la misma.

4.º Ruegos y preguntas de los señores asistentes.

Quintanarraya, 20 de mayo de 1973.—El Presidente, (ilegible).

3.246.—148,00

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villagonzalo Pedernales**

De acuerdo con lo que se dispone en la vigente Ley de Caza en materia de cotos privados, y previa autorización de los vecinos propietarios de fincas rústicas, la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos, ha aprobado el pliego de condiciones, para el arrendamiento en subasta pública del coto privado de caza, número BU-10.384, con una superficie de 1.234 hectáreas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Oficina de esta Hermanidad Sindical, a disposición de los interesados, por un plazo de ocho días, a partir del día siguiente de la fecha de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyas fechas se presentarán ante el Jefe de esta Hermanidad la presentación de plicas, previa constitución de una fianza provisional del 3 por 100 sobre la cantidad mínima en que está fijada la subasta.

La apertura de plicas se efectuará a los diez días del día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las 20 horas, en la oficina de esta Hermanidad, en acto público.

El período de arriendo de este acotado de caza es de diez años.

Villagonzalo Pedernales, 29 de mayo de 1973.—El Jefe de la Hermanidad, Donato Martín.

3.249.—216,00